

ACTA NÚMERO TREINTA. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Juramentación de Comité de Fiestas Patronales.
6. Aprobación de Carpeta Técnica.
7. Priorización de Carpeta Técnica de Fiestas Patronales.
8. Autorización de contratación de consultoría para terminar Plan Estratégico.
9. Aprobación de instrumentos para iniciar la formulación de POA 2022.
10. Reasignación de fondos del proyecto 202116, carpeta de actividades culturales.
11. Adjudicación de Alquiler de Rodo de la carpeta 202114.
12. Aprobación de actualización de manuales de UGDA.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se hace constar que al iniciar la sesión de Concejo no se encontraba presente el Regidor Rafael Avalos Díaz, por lo que se procedió a nombrar a su suplente señor José Carlos Mauricio Echeverría López, Cuarto Regidor Suplente, quien de conformidad al artículo 11 inciso segundo del Reglamento Interno del Concejo Municipal, fungió como propietario durante toda la sesión, no obstante, que el Regidor Rafael Avalos Díaz, se incorporó después de iniciada la sesión, no fungió como Propietario. Posteriormente el señor Alcalde Municipal solicito la modificación de la Agenda para

pasar a conocer el punto de Agenda número cinco que consiste en la Juramentación del Comité de Fiestas Patronales, conformado por miembros de la Iglesia Católica, miembros de las Comunidades, Autoridades del Municipio, y miembros de la Municipalidad, emitiendo el Acuerdo respectivo. Se le dio lectura al acta número **VEINTIOCHO**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual solicita el nombramiento de empleados contratados para la Jefatura de Catastro, Registro y Control Tributario, Encargada de Recuperación de Mora, Encargado de Fiscalización, e inspectores, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **2)** Escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita rectificación de Acuerdo Municipal número 7 del Acta número 24, de fecha veintinueve de septiembre del presente año, en razón a que el monto autorizado sufrió modificaciones por la variación en los precios del combustible, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita rectificación de Acuerdo Municipal número 1 del Acta número 18, de fecha diecinueve de agosto del presente año, en razón a que el monto autorizado sufrió modificaciones por la variación en los precios del combustible, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Escrito presentado por Encargada de Combustible, mediante el cual solicita se modifique acuerdo municipal numero 1 del Acta número 24, de fecha veintinueve de septiembre del presente año, mediante el cual se autorizo la compra de combustible a favor del señor [REDACTED], por un monto de \$3,802.75, correspondiente al mes de octubre del presente año, el cual debido a la variación en el precio del combustible se realizo un gasto en exceso de \$36.54, por lo que solicita la modificación del acuerdo respectivo, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **5)** Escrito presentado por el Jefe de deportes mediante el cual solicita la autorización del pago de transporte para delegación de Karate Do, quienes participaran en la Copa Oriente del departamento de San Miguel, el día catorce de noviembre del presente año, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **6)** Escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Gerencia de Servicios y Operaciones, cargo que realizo Ad-Honorem, desde el día veintisiete de mayo del presente año, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **7)** Escrito presentado por el Jefe de Deportes, mediante el cual rinde informe sobre la factibilidad de realizar el reconocimiento y posterior pago de la deuda dejada por la administración anterior a favor del señor [REDACTED], del negocio denominado [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **8)** Escrito presentado por el Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual solicitan la asignación del espacio físico para que el Comité Local pueda realizar sesiones ordinarias y extraordinarias, y se requiere para establecer un convenio para el equipamiento de dicho espacio físico, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. **9)** Escrito presentado por la Adesco Los Cerritos, quienes solicitan cemento y materiales para reparar la entrada de la comunidad ya que han tenido varios accidentes en la entrada, de lo cual se autorizo su entrega.

10) Escrito presentado por [REDACTED] mediante el cual solicitan la asignación de espacio para decoración navideña, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. 11) Escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número 3 del Acta número 2, de fecha seis de mayo de 2021, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 12) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita la autorización para el pago de cuotas que comprenden desde junio a noviembre del presente año, relacionado al proyecto “Programa de Seguros para la Alcaldía del Puerto de La Libertad.” A favor de la empresa Seguros Fedecredito Sociedad Anónima, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el mes de diciembre de cada año como ya es tradición se celebran las fiestas en honor a la Patrona Inmaculada Concepción de María, las cuales inician desde el día uno al ocho de diciembre, que durante ese periodo se desarrollan distintas actividades culturales, recreativas, y se promueve la cultura en el Municipio, es por tal razón que el Concejo Municipal ha tomado a bien la conformación de un Comité de Festejos Patronales, quien será en encargado de gestionar y coordinar las festividades programadas para esa fecha, no así del manejo de fondos, en razón de no contar con la fianza respectiva para desempeñar dicha función el Comité a nombrar. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro y siete, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: CONFORMAR EL COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARIA, LAS CUALES ESTAN COMPRENDIDAS DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2021. 2)** El Comité estará integrado por las personas siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Institución que representa.
1	Lic. Adelio Ortiz Hernández	Presidente	Alcaldía Municipal
2	Sra. Yeni Melani Alfaro Urrutia	Vice Presidenta	Alcaldía Municipal
3	[REDACTED]	Secretario	Iglesia Católica
4	[REDACTED]	Pro secretario	Iglesia Católica.
5	[REDACTED]	Tesorero	Alcaldía Municipal
6	[REDACTED]	Pro Tesorero	Alcaldía Municipal
7	[REDACTED]	Primer Vocal	Alcaldía Municipal
8	[REDACTED]	Segundo Vocal	Líder de Comunidad
9	[REDACTED]	Tercer Vocal	Líder de Comunidad
10	[REDACTED]	Cuarto Vocal	Capitanía de Puerto
11	[REDACTED]	Quinto Vocal	PNC

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**

A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención a escrito de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, de parte del Gerente de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual informa que los responsables de áreas de Catastro, Registro y Control Tributario, Fiscalización, Recuperación de Mora y algunos inspectores, no cuentan con los nombramientos que les facultan sus acciones que se ven reflejadas en actos administrativos, que generan determinaciones vinculantes a los contribuyentes, desde sus respectivas áreas. **II)** Que según Acuerdo Municipal número nueve del acta número dos, de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó la contratación de personal, entre ellos el personal del área de Catastro, Registro y Control Tributario, Fiscalizador, y Recuperación de Mora, y siendo que a la fecha no se han iniciado los procesos correspondientes dentro de la Ley de la Carrera Administrativa para realizar el nombramiento correspondiente, es procedente que este Concejo realice el nombramiento del personal que actualmente se encuentra asignado en dichas plazas, para dar la legalidad a cada una de sus actuaciones. **III)** Que según Acuerdo número once, del Acta número diecinueve, de fecha veintiséis de Agosto del año dos mil veintiuno, y según Acuerdo número nueve de Acta número veinte de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó contratar por Servicios Profesionales a los empleados [REDACTED], para laborar en esta Municipalidad como inspectores de Catastro, pero es el caso que debido a la necesidad que se tiene de personal idóneo con las competencias y capacidades para el desempeño del cargo de forma permanente en esta Municipalidad, a solicitud del Gerente de Administración Tributaria, se procedió a **rescindir** el contrato por servicios profesionales suscrito por mutuo acuerdo entre las partes, para proceder a realizar los nombramientos respectivos con las facultades establecidas para los inspectores de Catastro, a partir de la toma del presente acuerdo, con el propósito de garantizar la legalidad de sus actuaciones administrativas ante particulares, de conformidad a lo artículo 74 de la Ley General Tributaria Municipal, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 28, 29, 30, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Nombrar en el cargo de **JEFE DE CATASTRO, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO**, al empleado [REDACTED], a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj facial; quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo del área de Catastro y Registro Tributario; b) Ejecutar acciones relacionadas con la calificación, recalificación y el cierre de empresas. c) Determinar el impuesto y/o la tasa a pagar mensualmente por los contribuyentes y usuarios. d) Proporcionar

oportunamente los formularios de declaraciones juradas a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. e) Inscribir las empresas, negocios e inmuebles en el Registro tributario de la administración tributaria municipal. f) Actualizar el registro y control tributario. g) Controlar y archivar las declaraciones juradas de las empresas y negocios de los contribuyentes calificados. h) Crear expedientes de los contribuyentes sujetos al Impuesto de empresas o negocios. i) Custodiar los documentos de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. j) Atender las solicitudes de expedientes o información requeridos por los usuarios autorizados. k) Integrar las operaciones relacionadas con el registro y control de contribuyentes y usuarios de los servicios municipales, mediante visitas de campo y verificación documental. l) Mantener un archivo físico de declaraciones y expedientes, actualizado y controlado. m) Otras funciones asignadas por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y/o su jefe inmediato superior. **2) Nombrar como JEFA DE RECUPERACIÓN DE MORA**, a la empleada [REDACTED], a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj facial, quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo para la Recuperación de Mora. b) Efectuar convenios para el pago de impuestos y tasas con los contribuyentes y usuarios. c) Análisis y monitoreo de la cartera morosa. d) Notificaciones a contribuyentes morosos. e) Identificación de cuentas de dudosa recuperación y remisión a Catastro y Registro Tributario, y a Contabilidad, para efecto de depuración y registró. f) Apoyar en la elaboración de planes eventuales. g) Control y seguimiento de los convenios de pago a plazo. h) Elaborar informes de la gestión de recuperación de mora. i) Trasladar a la Sindicatura Municipal, aquellas cuentas que habiendo finalizado su cobro administrativo, no hayan respondido al procedimiento. j) Otras funciones asignadas por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y/o su jefe inmediato superior. **3) Nombrar como FISCALIZADOR**, al empleado [REDACTED], a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj facial, quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo del área de Fiscalización. b) Realizar inspecciones a fin de verificar las condiciones de lo solicitado por los contribuyentes. c) Notificar a los contribuyentes que serán fiscalizados, así como notificar los resultados al contribuyente. d) Recopilar información que sustenten y comprueben las fiscalizaciones realizadas. e) Elaborar informes y actas de las auditorías realizadas. f) Atender consultas realizadas por los contribuyentes, durante el proceso de fiscalización. g) Proponer planes de fiscalización que conlleven a identificar nuevos contribuyentes. h) Realizar las actividades de auditoría tributaria con el fin de incrementar la base tributaria municipal. i) Examinar la precisión de la información declarada por los contribuyentes para que refleje la base real de liquidación de impuestos. j) Fiscalizar a los contribuyentes, conforme a

los planes y programas de fiscalización correspondientes a las leyes tributarias vigentes. k) Solicitar información a personas naturales y jurídicas que sean de utilidad para la actividad fiscalizadora. **RESPONSABILIDADES:** a) Realizar actividades para asegurar la veracidad e integridad de la información de los contribuyentes de la administración tributaria municipal. b) Coordinar mensualmente con Cuentas Corrientes lo relativo a las calificaciones y recalificaciones efectuadas a fin de que puedan establecerse o modificarse el registro de cada contribuyente para ejercer un autocontrol de las áreas involucradas. c) Participar en la preparación de estudios para la actualización de las tarifas de tasas por servicios municipales e impuestos por actividades económicas. d) Desarrollar los procedimientos de: Ampliación de la base tributaria, fiscalización de documentos y cruce de base de Información con DGII, CNR y otras instituciones de fiscalización y control. e) Realizar las actividades de Auditoría Tributaria Municipal con el fin de incrementar la base Tributaria Municipal. f) Controlar que en las actividades de auditoría tributaria municipal se examinen con precisión la información declarada por los contribuyentes y que refleje la base real de liquidación de impuestos. g) Elaborar los informes de las auditorías realizadas, para su notificación al contribuyente. h) Verificar que los hechos económicos a registrar tengan la documentación de respaldo y si cumple con los requisitos que las leyes, instructivos, reglas y normas establecen. i) Otras funciones asignadas por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y/o su jefe inmediato superior. **3) Nombrar como INSPECTOR DE CASTASTRO, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO**, al empleado [REDACTED], a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj facial, quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar al área de fiscalización en la identificación de los contribuyentes y usuarios que no están calificados. b) Efectuar inspecciones de inmuebles a ser incorporados o recalificados en el registro de inmuebles, a solicitud del interesado o de oficio, así como las empresas y negocios de acuerdo con su actividad económica. c) Citar a los usuarios de servicios municipales, para la realización de los trámites que sean necesarios. d) Notificar a las empresas o negocios las resoluciones sobre recalificación, revisión de calificación y apertura y cierre de cuentas. e) Elaborar reportes de inspección. f) Mantener un control constante sobre cualquier modificación o cambio que se haga de los inmuebles o negocios. g) y cualquier otra asignación. h) Otras funciones asignadas por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y/o su jefe inmediato superior. **4) Nombrar como INSPECTOR DE CASTASTRO, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO**, al empleado [REDACTED], a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj facial, quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar al área de fiscalización en la identificación de los contribuyentes y usuarios que no

están calificados. b) Efectuar inspecciones de inmuebles a ser incorporados o recalificados en el registro de inmuebles, a solicitud del interesado o de oficio, así como las empresas y negocios de acuerdo con su actividad económica. c) Citar a los usuarios de servicios municipales, para la realización de los trámites que sean necesarios. d) Notificar a las empresas o negocios las resoluciones sobre recalificación, revisión de calificación y apertura y cierre de cuentas. e) Elaborar reportes de inspección. f) Mantener un control constante sobre cualquier modificación o cambio que se haga de los inmuebles o negocios. g) y cualquier otra asignación. h) Otras funciones asignadas por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y/o su jefe inmediato superior. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en concepto de salarios y demás prestaciones de ley, en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **6)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **7)** Se autoriza al departamento de Talento Humano, realizar las notificaciones respectivas y demás procesos conforme a la ley sobre los nombramientos realizados. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, de fecha nueve de noviembre del presente año, mediante el cual informan que según escrito presentado por la Administradora de combustible señora [REDACTED], se tomó el Acuerdo Municipal número siete, del Acta número veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre del presente año, en donde se reconocía el pago del señor [REDACTED], por el monto de \$3,547.50, en concepto de compra de gasolina regular y diésel y en el cual informa que haciendo la revisión de las facturas correspondientes al pago de la deuda no se realizó el gasto total que se había aprobado, habiendo un sobrante de \$534.95, del monto total, teniendo que pagar únicamente la cantidad de \$3,012.55, en tal sentido solicita se autorice la modificación del acuerdo, en base a los argumentos antes mencionados, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. **II)** Que asimismo fue visto y leído el escrito presentado por la señora Mariela Patriz, que en relación a la deuda del señor [REDACTED] se reconoció el pago de deuda por la cantidad de \$4,578.76, en concepto de compra de diésel y gasolina, falto reconocer la cantidad de \$79.94, en razón a que no contaba con la totalidad de las facturas, a la fecha que se hizo el requerimiento de pago de esta deuda, por lo que solicita se modifique reconociendo el monto total de la deuda a cancelar, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales

ACUERDA: 1) Modificar el Acuerdo Municipal número siete, del Acta número veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, en cuanto al gasto reconocido de la siguiente manera:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 273.0107 galones de gasolina regular, y 627 galones de diésel para consumo general de vehículos administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,012.55
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de diésel por 1,148 galones de diésel, y compra de gasolina por 257.9576 galones de gasolina regular, para vehículos Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110	\$4,658.70

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente del fondo municipal, de los valores anteriormente detallados. **3)** se autoriza a la encargada de presupuesto para que realice la modificación y/ o reprogramación para afectar el presupuesto dos mil veintiuno con el propósito de efectuar los pagos antes referidos y al contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de transporte para la selección municipal Karate Do, para el domingo catorce de noviembre, en torneo denominado Copa Oriente en el departamento de San Miguel. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$247.50
---	-----------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Gerente de Operaciones y Servicios Municipales, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Gerente de Servicios y Operaciones, cargo que ha desempeñado Ad-Honorem, desde el día veintisiete de mayo del presente año hasta el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, renuncia que obedece a que no le es posible dedicarle el tiempo que dicha Gerencia requiere, por tener la asignación de Jefa de Talento Humano, la cual exige su presencia de forma permanente. **II)** Que en vista

de la renuncia presentada, el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptarla, y nombrar a otro empleado que pueda cumplir con las asignaciones que la plaza requiere, por lo que ha tomado a bien nombrar al Licenciado [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Gerente Administrativo, como Gerente de Servicios y Operaciones Ad-Honorem. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por la empleada [REDACTED], al cargo de Gerente de Servicios y Operaciones Ad-honorem, a partir del día diez de noviembre de dos mil veintiuno. **2)** Nombrar al Licenciado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Gerente Administrativo, como Gerente de Servicios y Operaciones Ad-Honorem, a partir del día diez de noviembre del presente año. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Deportes, señor [REDACTED], mediante el cual hace del conocimiento de la deuda que se posee con el señor [REDACTED], por el suministro de uniformes deportivos, los cuales fueron entregados en la anterior administración, por lo que es procedente reconocer dicha deuda para apoyar a los pequeños comerciantes, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,734.00)**, en concepto de pago por la compra de uniformes deportivos. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el pago, por el monto antes referido del Fondo Municipal, pago que se realizará por medio de seis cuotas mensuales, dependiendo de la disponibilidad del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar el pago antes referido y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito

presentado por el Tesorero Municipal, de fecha nueve de noviembre del presente año, mediante el cual informa que según escrito presentado por la Administradora de combustible señora Mariela Patriz, se tomó el Acuerdo Municipal número uno, del Acta número dieciocho de fecha diecinueve de agosto del presente año, en donde se autorizaba el pago al señor [REDACTED], por el monto de \$4,357.31, en concepto de compra de gasolina regular y diésel, y del cual debido a la variación que se ha tenido en los precios del combustible no se realizó el gasto total que se había aprobado, habiendo un sobrante de \$0.06 del monto total a pagar siendo la cantidad correcta \$4,357.25, en tal sentido solicita se autorice la modificación del acuerdo, en base a los argumentos antes mencionados, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo Municipal número uno, del Acta número dieciocho de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, en cuanto al gasto reconocido de la siguiente manera:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1,337 galones de diésel, 16 galones de gasolina regular, para consumo de vehículos Administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.</p>	<p>\$4,357.25</p>
---	--------------------------

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría correspondiente del fondo municipal, de los valores anteriormente detallados. **3)** Se autoriza a la encargada de presupuesto para que realice la modificación y/ o reprogramación para afectar el presupuesto dos mil veintiuno con el propósito de efectuar los pagos antes referidos y al contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar no haber votado en la carpeta por haber sido fraccionado. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por Representantes del Comité Local de Derechos de La Libertad, y el Equipo de Asistencia Técnica del Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en el cual exponen que de conformidad los artículos 153 y 154 de la LEPINA, los “Comités Locales” son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes; por lo que como Municipalidad corresponde la asignación de espacio físico para que el CONNA pueda establecer un convenio con la Municipalidad para el equipamiento de dicho espacio, el cual será utilizado para resguardar los bienes del Comité y para la realización de sesiones ordinarias y

extraordinarias. **II)** Que en vista de que es un compromiso de esta Municipalidad de generar el espacio físico para el Comité Local de Derechos, y en razón de contar con un inmueble donde antes funcionaba el Centro de Formación Mario Armando Molina, el Concejo Municipal ha tomado a bien, que se realicen las acciones de mantenimiento y adecuación de espacios, para asignar una oficina en dicho espacio, para que el Comité Local de Derechos pueda instalarse, una vez se finalice las adecuaciones y reparaciones respectivas. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Asignar dentro de las instalaciones del Centro de Formación Mario Armando Molina, un espacio físico para que el funcionamiento del Comité Local de Derechos del Municipio de La Libertad. **2)** Se giran instrucciones al Jefe de Proyectos, para incluir dentro de la carpeta técnica priorizada para la remodelación de dicho Centro de Formación, un espacio físico para el funcionamiento del Comité Local de Derechos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], Administradora de Combustible, quien informa que según acuerdo número uno del acta número veinticuatro, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la compra de combustible a favor del señor [REDACTED], por un monto de \$3,802.75, correspondiente al mes de octubre del presente año, pero que debido a la variación de precios que sufre el combustible de forma quincenal y el aumento de trabajo en los equipo administrativos, el gasto se excedió por la cantidad de \$36.54, por lo que solicita la modificación del acuerdo antes referido; por lo que el Concejo Municipal autorizo lo solicitado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo Municipal número uno, del Acta número veinticuatro, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, en cuanto al gasto reconocido de la siguiente manera:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 151.8329 galones de gasolina regular, 973 galones de diésel correspondiente a octubre, para consumo general de vehículos administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.</p>	<p>\$3,839.29</p>
---	--------------------------

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente del fondo municipal, de los valores anteriormente detallados. **3)** se autoriza a la encargada de presupuesto para que realice la modificación y/ o reprogramación para afectar el presupuesto dos mil veintiuno con el propósito de efectuar los pagos antes referidos y al contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para

los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar no haber votado en las carpetas por estar fraccionadas. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo número tres, del Acta número dos de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido de mencionar en el Acuerdo la eliminación de las firmas de Mauricio Jirón Alas y Manuel de Jesús Dones Samayoa, en la parte de los refrendarios incluir al Tesorero Municipal, corregir en la regla de la firma: mencionar a los tres firmantes y colocar leyenda señor Alcalde Municipal no firma. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo Municipal número tres, del Acta número dos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, de la siguiente forma: **a)** Dejar sin efecto el Acuerdo número cinco, del Acta número uno, de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno. **b)** Déjese sin efecto y eliminar las firmas de los refrendarios señores: **Mauricio Jirón Alas, Manuel de Jesús Dones Samayoa, José Gabriel Molina Cañas, y Gerardo Orellana**, quienes en su momento fungieron como Regidores Propietarios del Concejo Municipal para los periodos constitucionales comprendidos: del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho; y del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, respectivamente; dejar sin efecto y eliminar la firma del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien fungió como Alcalde Municipal para el periodo del uno de mayo de dos mil quince, al treinta de abril de dos mil dieciocho y del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, y dejar sin efecto y eliminar la firma del Licenciado Julio Ernesto Hernández, quien fungió como Tesorero Municipal, desde el uno de mayo de dos mil quince hasta el día cinco de mayo de dos mil veintiuno. **c)** Nombrar como Refrendarios a los Regidores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario, Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario, y al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], de todas las cuentas bancarías de ahorro y corrientes, que posee la Municipalidad de La Libertad, con el Banco Hipotecario según detalle siguiente:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

d) Para la validez de los cheques que se emitan de las diferentes cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, serán válidas con dos firmas de cualquiera de los refrendarios señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario, y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario, siendo indispensable la del señor Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED];

el señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, no firma. 5) Se autoriza al Tesorero Municipal, para realizar los procesos que correspondan con el propósito de actualizar a los refrendarios nombrados por el Concejo Municipal, ante las distintas financieras de esta ciudad. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde informa que se tiene pendiente de pago seis cuotas del Programa de Seguros para la Alcaldía del Puerto de La Libertad, con la empresa [REDACTED], cada cuota es por un monto mensual de DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,376.46), haciendo un monto total de las cuotas por CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS (\$14,258.76), para lo cual también anexa el contrato de pólizas de seguro que tiene la Municipalidad con la empra Seguros [REDACTED] el cual en sus plazos tiene que es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **II)** Que siendo necesario lograr la cobertura de seguro para los bienes municipales, este Concejo Municipal ve a bien autorizar a la UACI para inicie el proceso para adquirir un nuevo contrato para la póliza de seguro de los bienes municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)**

Reconocer la deuda de seis cuotas atrasadas que se tiene con la empresa [REDACTED], por los servicios de seguros para los bienes de la Alcaldía Municipal de La Libertad, para el periodo 2021 denominado "PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD"; el pago es de las cuotas seis, siete, ocho, nueve, diez y once, por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,376.46)** por cada una de las cuotas, haciendo un monto total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,258.76)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar el pago de la deuda que se tiene con la empresa Seguros [REDACTED]; a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detalles y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a que inicie el proceso para la adquisición de seguro para los bienes municipales que tenga contemplado lo siguiente, seguro de automotores, seguro de maquinaria a la intemperie, seguro de todo riesgo incendio, seguro de dinero y valores, fianza de cumplimiento ambiental, etc. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número once, de Acta número veintisiete, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **1)** Priorizar el proyecto para la REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". **2)** Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, para que elabore la carpeta técnica correspondiente. **II)** Que en vista de la diversas solicitudes presentadas por las comunidades en las que se pide el apoyo con el préstamo de la maquinaria para realizar obras de mejoramiento de caminos vecinales, bordas, traslado de material selecto a las comunidades, y otros trabajos en los que se requiere de maquinaria pesada en beneficio de la comunidad, y siendo que actualmente la maquinaria se encuentra en mal estado de funcionamiento, es necesario realizar las gestiones pertinentes para repararla y poder brindar un mejor servicio en beneficio de la comunidad del Municipio de La Libertad, considerando además que el costo por la adquisición de maquinaria nueva es demasiado elevado, y el cual se encuentra fuera de las posibilidades financieras de esta Municipalidad, es por ello que el Concejo Municipal ha tomado a bien invertir en la reparación de dicha maquinaria que tanto beneficio trae a las distintas comunidades del municipio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 19, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para

el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202120 “REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121,593.43).** **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202120 “REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, y para la formulación de las bases de licitación pública. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202120 “REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica
5	[REDACTED]	Jefe de Transporte

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio

Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina, y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar unánimemente que: inicialmente solicito un valuó de una empresa externa para determinar si es factible la reparación de la maquinaria, no hay un informe técnico de la comisión de transporte, ni el análisis externo, y por no contar con un informe técnico del Jefe de Transporte, del estado actual de la maquinaria.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que el Municipio de La Libertad, como ya es costumbre, celebra sus fiestas patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María, a partir del uno al ocho de diciembre de cada año, fiestas en las cuales se realizan una serie de actividades culturales-artísticas en todo el municipio, con el propósito de fomentar la cultura y tradiciones de nuestro Municipio, y siendo que esta Administración Municipal tiene el compromiso de apoyar este tipo de actividades que se desarrollan no solo en el centro de la ciudad, sino también en los diversos cantones, barrios, y colonias que conforman el Municipio, para ello se recolecta durante todo el año un 5% a todos los tributos y contribuciones especiales, en concepto de Fiestas Patronales, lo que permite la celebración de dichas fiestas, siendo necesario la priorización de la elaboración de la carpeta técnica respectiva. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR** el proyecto **“CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE”**. **2)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED], Jefe de Proyectos, para que elabore la carpeta técnica correspondiente. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que en atención a escrito presentado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual expone que a inicios del mes septiembre del corriente, se realizaron cinco jornadas de capacidad financiadas por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) en el tema de Planeación Estratégica que entre otros resultados, con la cual se pretendía la elaboración del Plan Estratégico para esta Municipalidad, pero debido a la falta de tiempo y que el instituto referido no aprobó otras capacitaciones relacionadas a planificación, no se logro terminar; y debido a la importancia de la planificación estratégica, ya que se establecen estrategias de desarrollo a largo plazo con sus recursos y con el propósito de lograr los objetivos, y adicionalmente hace referencia a la obligación que impone el artículo 19 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de La Libertad, en tal sentido solicita al Concejo Municipal se autorice la contratación de una consultoría para finalizar y realizar la asignación presupuestaria correspondiente. **II)** Que en razón de la importancia de la elaboración del Plan Estratégico para el municipio de La Libertad, para la ejecución de proyectos de interés para el municipio, los cuales se desarrollan con una adecuada planificación de forma anual, por lo que ha tomado a bien que se

realicen los procesos legales pertinentes para la contratación de una consultoría que nos permite terminar dicho instrumento. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4, 5, 6 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el inicio del proceso para la contratación de los Servicios Profesionales de Consultoría para la finalización de la elaboración del Plan Estratégico del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. **2)** Se instruye al Jefe de UACI, para que realice los procesos legales establecidos, para la contratación de los Servicios Profesionales solicitados. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que en atención a escrito de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, de parte del Gerente General, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual expone que en cumplimiento a los artículos 19 de las Normas Técnicas Específicas de la Municipalidad de La Libertad, y artículo 27 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, que refieren de la implantación de anual, integrada con los planes operativos de cada departamento y el seguimiento de estos para establecer el cumplimiento de las actividades y el logro de las metas operativas, por lo que es necesario contar con instrumentos que estandaricen los procedimientos de su elaboración, formatos, periodos de entrega, así como los procedimientos para el seguimiento para determinar el cumplimiento de estos planes; es por ello que presenta para ser vistos y leídos el Instructivo y Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA); y el instructivo para el seguimiento y evaluación de metas del Plan Operativo Anual. **II)** Que el Concejo Municipal, tuvo a la vista dichos instrumentos, y consideran que es un insumo fundamental para la estandarización y ordenamiento de procesos, que se ven inmersos dentro de los Planes Operativos Anuales, los cuales tienen como propósito planificar la ejecución del trabajo municipal, y su evaluación conlleva la mejora continua de los procesos y el desempeño de cada unidad o departamento que presta servicios municipales. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la implementación de los instructivos siguientes: a) Instructivo y Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA); y b) Instructivo para el seguimiento y evaluación de metas del Plan Operativo Anual. **2)** Los instructivos antes referidos entraran en vigencia a partir de la emisión del presente Acuerdo Municipal, para ello se instruye al Gerente General socializar los instructivos autorizados con todas las jefaturas y encargado de las distintas áreas y departamentos de la Municipalidad, para su correcta implementación. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El

Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien informa que según memorándum enviado por el Jefe de Participación Ciudadana, quien a petición de la ADESCO de la comunidad Hacienda San Diego (ASDESCOEA), solicitan que en las actividades del cantón San Diego, Hacienda San Diego, se ha presupuestado en el proyecto 202116 “CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN LOS CANTONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, la contratación de una Discomovil por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), pero la comunidad ha solicitado que se cambie la actividad y que el monto sea dividido en dos nuevas actividades una para refrigerios o una cena para las personas de la tercera edad de la comunidad y un show de luces chinas, conservando el mismo monto, solo siendo dividido para poder realizar ambas actividades. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación de la contratación de la DISCOMOVIL para amenización de evento de la Actividades Culturales, Cantón San Diego Hacienda, del Proyecto 202116 “**CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, según el cuadro siguiente:

MONTO A REASIGNAR \$1,200.00			
ACTIVIDAD A MODIFICAR	Cantidad Según Carpeta	Monto Unitario Según Carpeta.	Monto total Según Carpeta
DISCOMOVIL PARA AMENIZAR EVENTO	1	\$1,200.00	\$1,200.00
NUEVA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
QUEMA DE POLVORA CHINA	1	\$800.00	\$800.00
CENA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	200	\$1.50	\$300.00
REFRIGERIO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD	100	\$1.00	\$100.00
Monto total reasignado:			\$1,200.00

El monto reasignado no modifica el monto total de la Carpeta, siendo nada más el cambio de Actividad. **2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], para que las modificaciones en la Carpeta antes mencionada. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar las compras antes detalladas en el numeral uno. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el pago antes mencionado, a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto dos mil veintiuno y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente

Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar no haber votado por la carpeta. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien solicita la reasignación presupuestaria para realizar la compra de las piñatas y dulces para el resto de las actividades en las comunidades y Municipios, ya que la carpeta técnica tiene un monto presupuestado de CUATRO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.50) por piñata y por bolsa de dulce, pero al hacer la cotización con precio reciente, la cantidad ha aumentado a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00) por cada piña y por cada bolsa de dulce; según cuadro siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES CANTÓN SAN DIEGO HACIENDA						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CARPETA	TOTAL EN CARPETA	PRECIO COTIZADO	TOTAL COTIZADO	DIFERENCIA
PIÑATAS	6	\$ 4.50	\$27.00	\$5.00	\$30.00	\$3.00
BOLSA DE DULCES	12	\$4.50	\$54.00	\$5.00	\$60.00	\$6.00
ACTIVIDADES CULTURALES SAN DIEGO PLAYA						
PIÑATAS	6	\$4.50	\$27.00	\$5.00	\$30.00	\$3.00
DULCES	12	\$4.50	\$54.00	\$5.00	\$60.00	\$6.00
ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ALMENDRERA CANTON MAJAHUAL						
PIÑATAS	5	\$4.50	\$22.50	\$5.00	\$25.00	\$2.50
BOLSA DE DULCES	10	\$4.50	\$45.00	\$5.00	\$50.00	\$5.00
ACTIVIDADES CULTURALES EN PLAYA EL MAJAHUAL						
PIÑATAS	8	\$4.50	\$36.00	\$5.00	\$40.00	\$4.00
BOLSA DE DULCES	16	\$4.50	\$72.00	\$5.00	\$80.00	\$8.00
ACTIVIDADES CULTURALES EN PLAYA EL CIMARRON						
PIÑATAS	8	\$4.50	\$36.00	\$5.00	\$40.00	\$4.00
BOLSA PARA DULCES	16	\$4.50	\$72.00	\$5.00	\$80.00	\$8.00
TOTAL PIÑATAS	33	\$4.50	\$148.50	\$5.00	\$165.00	\$16.50
TOTAL DE BOLSAS PARA PIÑATAS	66	\$4.50	\$297.00	\$5.00	\$330.00	\$66.00

Siendo el monto total solicitado **OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82.50)** para la compra de treinta y tres piñatas y sesenta y seis bolsas de dulces para piñatas, y que el monto sea tomado del imprevisto de la carpeta. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la reorientación de fondo, en el sentido que se tome del imprevisto del proyecto **202116 “CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, la cantidad de **OCHENTA Y DOS PUNTO**

CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82.50), para la compta de treinta y tres piñatas y sesenta y seis bolsas de dulces para piñatas, para cumplir con la compra de los insumos solicitado para actividades prevista en el cuadro del considerando uno. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el pago antes mencionado, a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto dos mil veintiuno y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar no haber votado por la carpeta. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien solicita la adjudicación del alquiler de un rodo de un tonelada, contemplado en el proyecto 202114 denominado “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, y a la misma vez solicita la modificación y reasignación de fondos para el alquiler del mismo, ya que en la carpeta técnica esta presupuesta que es para veinte días con un monto total de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), pero las ofertas que se han recibido y las cotizaciones realizadas aumentan el precio, siendo la oferta recibida de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), por los veinte días solicitados, por lo que, el Jefe de la UACI informa que luego de un análisis hecho con el administrador ad-honorem del proyecto, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, el rodo lo será utilizado por diez, lo que reduce el precio a UN MIL CUATROCIENTOS PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,412.50), siempre habiendo una diferencia del monto presupuesto de DOSCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212.50) el cual se solicita que sea tomado el imprevisto de la carpeta tenía. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Reorientar del imprevisto del proyecto 202114 denominado “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, la cantidad de DOSCIENTOS DOCE PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212.20), para el alquiler de un rodo de una tonelada, así mismo modificar el alquiler iniciar de veinte días a solo diez días, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	Nº DÍAS	PRECIO CARPETA	TOTAL	Nº DÍAS	PRECIO COTIZADO	TOTAL	DIFERENCIA
ALQUILER DE RODO	1 TONELADA	20	\$60.00	\$1,200.00	10	\$141.25	\$1,421.50	-\$212.50

2) Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED], el alquiler de un rodo de una tonelada; por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **3)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,412.50)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **75%-120-FODES- Libre Disponibilidad**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), Señora [REDACTED], quien solicita la aprobación de la actualización de la normativa institucional de la UGDA, ya que los manuales actuales fueron aprobado en el año dos mil diecinueve como consta en el Acuerdo DIECISIETE de Acta NUEVE del ocho de abril de dos mil diecinueve, y según lo establece los mismo manuales, cada dieciocho meses es necesario actualizarlos; siendo los manuales a actualizar lo siguiente: a) Manual de Archivo y Gestión, b) Manual de Archivo Central, c) Guía de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, d) Política de Gestión Documental y Archivos, e) Diagnostico de Gestión Documental y Archivo, f) Plan Operativo Anual, g) Manual para el Manejo de los Archivos de Gestión. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal, 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la actualización de los Manuales de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, siendo los siguientes: a) MANUAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN, b) MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL, c) GUÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO INSTITUCIONAL, d) POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, e) DIAGNOSTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, f) PLAN OPERATIVO ANUAL, g) MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, los cuales entraran en vigencia a partir de la emisión del presente Acuerdo Municipal. **2)** Se instruye al señor Gerente General, socializar las actualizaciones de los Manuales con todas las

Gerencias, Jefatura y Unidades de la Municipalidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal